



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – EXTINCIÓN DE OBLIGACION
DEMANDANTE: MARIANA RAYO OSORIO
DEMANDADO: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00123-00

ANTECEDENTES

1º Mediante sentencia de primer grado proferida el pasado 16 de marzo de 2021 dentro del asunto de la referencia, se declaró la extinción de la obligación principal del contrato de mutuo con intereses contenido en la Escritura Pública No. 389 del 21 de noviembre de 2009, la prescripción de la acción hipotecaria prevista en el artículo 2537 del C.C. y ordenó a la ORIP de Tunja levantar el gravamen hipotecario registrado en el FMI 070-98898.

2º El 25 de agosto de 2023, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, profirió sentencia de segunda instancia, en la que: revocó la decisión emitida, declaró la prosperidad de la excepción de mérito denominada “Inexistencia de los eventos de extinción de hipoteca” propuesta por el apoderado judicial del demandando y negó las pretensiones subsidiarias de la demanda.

CONSIDERACIONES

En razón a que ya se profirió sentencia de segundo grado dentro del asunto de pertenencia de la referencia, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior funcional y se dispondrá a dejar las constancias del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDEZCASE y CÚMPLASE, la sentencia de segunda instancia proferida el pasado 25 de agosto de 2023 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja.

SEGUNDO. Archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **043**, de hoy **diez**
(10) de noviembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55496a88dcf1ca21c0c84c0f48032cb39035636a7df4cf69923241f0800d701**

Documento generado en 09/11/2023 12:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>